



Acepta Rebaja de familias pertenecientes al Grupo Beneficiado "COMITÉ DE VIVIENDA ISABEL RIQUELME", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 51

COPIAPO, 23 ENE 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 32 (V.y.U.), de fecha 4 de enero de 2013 y sus modificaciones que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados ,entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S Nº 49, (V.y.U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 3587 (V.y.U.) , de fecha 24 de mayo de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V.y.U.), en alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con o sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013;
- d) La Resolución Exenta Nº 4384 (V.y.U.) , de fecha 21 de junio de 2013, que modifica la Resolución Exenta 3587 (V.y.U.) en el sentido de incorporar nuevos Resueltos, además de eximiciones a los postulantes de Catastro Nacional de Campamentos de la obligación de declarar ingresos en el formulario "Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional", lo demás se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado;
- e) La Resolución Exenta Nº 6241, (V.y.U.), de fecha 22 de agosto de 2013 , que modifica la Resolución Exenta Nº 3587 (V.y.U.), de 2013 y sus modificaciones y aprueba selección de Grupo Organizados en la alternativa de postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda , del llamado a concurso del mes de julio del año 2013, "**Comité de Vivienda Isabel Riquelme "**, código 97040 ;
- f) En Carta Nº 3297 de fecha 15 de octubre de 2013, donde se informa la renuncia voluntaria al Grupo "Comité de Vivienda Isabel Riquelme ", código 97040, de la beneficiaria integrante del grupo , Srta. Jacqueline del Carmen Pizarro Gómez, Rut 11.196.360-6;
- g) En Carta Nº 3393 de fecha 22 de octubre de 2014 , donde se informa la renuncia voluntaria al Grupo "Comité de Vivienda Isabel Riquelme ", código 97040, del beneficiario integrante del grupo, Señor Rodolfo Claudio Ampuero Surriba, Rut: 2.929363-5;
- h) En Carta Nº 66 de fecha 13 de enero de 2015, donde el presidente del Comité de Vivienda Isabel Riquelme solicita rebajar el número de familias seleccionadas de 19 a 17 , ya que no se ha encontrado familias que cumplan con los requerido en la reglamentación vigente;

- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- j) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales.
- k) El Decreto N° 13 de fecha 27 de Octubre de 2014 de V y U. que me nombra en forma Provisoria y Transitoria Director Serviu Región de Atacama ; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese las renunciaciones voluntarias en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de julio, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo Comité de Vivienda Isabel Riquelme ", código 97040; de la comuna de Copiapó, conformado por 19 familias seleccionadas; en el sentido de **ELIMINAR** a las Familia beneficiadas, sin **REEMPLAZOS** a dicho Grupo según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada	
1	Rodolfo Claudio Ampuero Surriba	2.929.363-5
2	Jacqueline del Carmen Pizarro Gómez	11.196.360-6

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios desvinculados, ya citados en el resuelvo 1 precedente, y a realizar la rebaja respectiva quedando el grupo con 17 familias.
- 3º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda Isabel Riquelme, de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA P Y T

[Handwritten initials]
 DEP/ YGC/ste

TRANSCRITO A:

- Comité de Vivienda Isabel Riquelme.
- Depto. OOH.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.